

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2 4 6 0 /85.-

Y I S T O:

El expediente N° 2683-C-1985, caratulado: "CASAS REINALDO DANIEL solicita escritura traslativa Lote 7 / Manzana 44"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el señor REYNALDO DANIEL / CASAS con documento Nacional Identidad N° 10.758.170 solicita la escrituración del Lote 7 de la Manzana 44, ubicado en el / Barrio Parque Santa Geneveva parte norte;

Que a fojas 2, corre agregado boleto privado de compraventa, (fotocopia) celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y el señor BARTOLOME CAMPOS; que a fojas 2 / vuelta, con fecha 20-03-85 Don JORGE ANTONIO CAMPOS a méritos del Poder Especial otorgado por su mandante Don BARTOLOME CAMPOS mediante escritura número cuatro (4) de fecha 23-01-85, / F° 11 del Registro N° 7 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Cede y transfiere todos los derechos que tiene y le corresponde, su representado, en el boleto de compraventa a favor del señor REYNALDO DANIEL CASAS con D.N.I. N° 10.758.170;

Que a fojas 7, el señor Asesor Notarial / informa que habiendose efectuado el debido control del boleto privado de compraventa que en fotocopia corre a fojas 2, se / ha constatado que no existe deuda alguna por parte del peticionante hacia este Municipio por el precio de venta del citado lote;

Que a fojas 11, se expide la Comisión Interna de Obras Públicas en Dictamen N° 406/85, en el cual // aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 7, accediendo a lo solicitado por el señor REINALDO DANIEL CASAS, Dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 9 celebrada por este Cuerpo el día 26 del presente / mes de Abril;

Per ello y lo preceptuado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

//////////////////2.-

221
JUAN JOSE CEPEDA.
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

//////////2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal -----a otorgar escritura pública traslativa de dominio a favor del señor REINALDO DANIEL CASAS, con D.N.I. Nº 10.738.170 propietario del lote 7 de la Manzana 44 del Barrio Parque Santa Genoveva parte norte, plano aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo expediente Nº 2318-0627/81, Nomenclatura Catastral 09-20-60-0611.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el / -----término de NOVENTA (90) días a partir de su // promulgación.-

ARTICULO 3º) El pago de los gastos que demande dicha operac-----ción, como así los honorarios profesionales, / correrán por cuenta exclusiva del peticionante señor REINALDO DANIEL CASAS.-

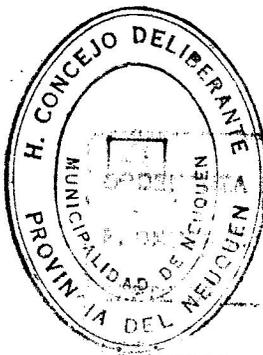
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES / DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 2683-C-1985) - - - - -

ES COPIA:

lsz.-

IVAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI
FALLETI.-

MUNICIPAL Nº 2460
EXTE Nº 2584-80
2683-C-85